

2. Los activos inmateriales admisibles deberán reunir los siguientes requisitos:

- Se utilizarán exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
- Se consideraran activos amortizables.
- Se adquirirán a terceros en condiciones de mercado.
- Figurarán en el activo de la empresa de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario durante el período establecido en la convocatoria, que será mínimo de tres años en el caso de ayudas acogidas al Reglamento (UE) 651/2014.

3. Serán subvencionables las adquisiciones de activos de segunda mano aprobadas, siempre que se les garantice un período de vida útil efectiva que se establecerá en la convocatoria y, en el caso de ayudas acogidas al Reglamento (UE) 651/2014 un período mínimo de no inferior a tres años y cumplan las siguientes tres condiciones:

- a) El vendedor de los bienes deberá facilitar una declaración sobre su origen y declarar si han sido o no adquiridos con la ayuda de subvenciones nacionales o comunitarias.
- b) El precio no deberá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de los bienes nuevos similares.
- c) Los bienes deberán reunir las características técnicas necesarias para la operación y cumplir las normas y criterios que sean de aplicación.

Se deberá aportar certificado de valoración de los bienes de segunda mano, de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

La adquisición de estos activos pertenecientes a un establecimiento será subvencionable siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, según el Reglamento UE 651/2014 de la Comisión:

- Que el establecimiento haya cerrado o habría cerrado de no haber sido adquirido,
- Que los activos sean adquiridos a un tercero no relacionado con el comprador
- Que la operación tenga lugar en condiciones de mercado.

Cuando ya se haya concedido ayuda para la adquisición de activos antes de su compra, los costes de esos activos deberán deducirse de los costes subvencionables relacionados con la adquisición de un establecimiento. Cuando un miembro de la familia del propietario inicial o un empleado se haga cargo de una pequeña empresa, no se aplicará la condición de que los activos deban ser adquiridos a terceros no relacionados con el comprador. La adquisición de acciones no constituye inversión inicial.

4. También será coste subvencionable el IPSI y cualquier otro tributo pagado por la adquisición de los bienes, derechos y servicios del proyecto, siempre que no sea susceptible de recuperación por el beneficiario. Asimismo será coste subvencionable los gastos notariales y registrales pagados por la adquisición de los bienes y derechos incluidos en el proyecto.

5. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención.